Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 4 de octubre de 2021, con la asistencia de ocho de los once Concejales que componen la Corporación, entre otros se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Segundo.—Toma de posesión del nuevo Concejal.

Designado por la Presidencia de la Junta Electoral Central, Concejal del Ayuntamiento de Badolatosa, don Domingo Pérez Orejuela , incluido en la lista de candidatos de Adelante Badolatosa y Corcoya, en sustitución por renuncia, de la Concejal doña Emilia Soria Carrascosa.

Acreditado mediante credencial que obra en el expediente y a efectos de toma de posesión del cargo, el Concejal electo da lectura a la fórmula prevista para la toma de posesión de cargos o funciones públicas por el Real Decreto 707/79 de 5 de abril:

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Badolatosa, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.»

En Badolatosa a 8 de noviembre 2021.—El Alcalde, Antonio Manuel González Graciano.

34W-9462

---

## CAÑADA ROSAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, acordó la aprobación de la modificación del precio publico por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de Cañada Rosal, lo que se hace publico a efectos de su general conocimiento.

A continuación se transcribe el texto integro del Acuerdo de modificación del precio publico por la prestación del servicio de ayuda a domicilio:

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Alcalde cede la palabra a la Concejal Delegada de Hacienda que expone la Propuesta de Alcaldía para Acuerdo del Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General, siendo su texto literal como sigue:

Modificación del precio publico por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Cañaada Rosal.

En virtud de la resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 42 de 4 de marzo de 2021) fijando este en 14,60€, estableciendo como fecha de efecto desde el día 1 de marzo de 2021 y siendo 13€ el coste/hora máximo establecido en la actual ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de Cañada Rosal,

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.* Aprobar la modificación de la tarifa de la actual ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de Cañada Rosal recogida en el articulo 4.2 de esta, estableciéndose el coste por hora de servicio en 14,60€.

*Segundo.* Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Concluidas estas intervenciones, sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el numero legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta de Alcaldía, quedando adoptado el acuerdo.»

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el articulo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el articulo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cañada Rosal a 9 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans.

15W-9519

---

## GILENA

Don José Manuel Ruiz Jurado, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Primero.—Que expuesto al público el Presupuesto general de 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, por el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 236 de fecha 11 de octubre de 2.021, sin que los interesados legítimos hayan presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el Presupuesto general de 2020, a todos los efectos de gestión presupuestaria, plantilla de personal y aplicación de las bases de ejecución. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación resumida por capítulos que es el siguiente tenor:

INGRESOS

| *Capítulo* | *Denominación* | *Importe en €* |
|---|---|---|
| 1 | Impuestos directos | 1.293.211,25 |
| 2 | Impuestos indirectos | 36.972,78 |
| 3 | Tasas precios públicos y otros ingresos | 680.726,75 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.036.023,04 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 18.382,77 |
| | TOTAL ESTADO DE INGRESOS ... | 3.065.316,59 |